



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <i>06 de mayo de 2007</i>		ORIGINADO EN: <i>Santa Elena</i>
PROCESO No. <i>272- 2007</i>		CUERPO No.
TIPO DE RECURSO: <i>Infraacción (leyes)</i>		
ACCIONANTE:		DEFENSOR:
<i>Casillero Contencioso Electoral</i>		Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO(S): <i>Asamblea Nacional Guerra Uñez Nel Gobierno Guerra Uñez</i>		DEFENSOR:
<i>Casillero Contencioso Electoral</i>		Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Parroquia: <i>Anconito</i>	Cantón: <i>Santa Elena</i>	Provincia: <i>Sta. Elena</i>
Dirección:		
Tel:		Correo electrónico:
JUEZ: <i>Dr. Jorge Moreno</i>		SECRETARIO RELATOR:
OBSERVACIONES: <i>03 Anexo</i>		



DELEGACION PROVINCIAL
DE SANTA ELENA

OFICIO No 01-EIE-DPSE-2009
Santa Elena, 27 de Abril del 2008

DRA:

TANIA ARIAS MANZANO

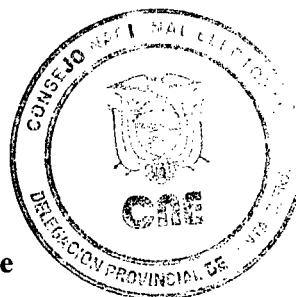
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En su despacho.-

Se le hace saber que dentro del Expediente No 01-2009, esta autoridad pone a su conocimiento la citación de los ciudadanos: ASTOLFO NAPOLEON GUERRA LLANEZ y NEL GUILLERMO GUERRA LLANEZ, presuntamente por infringir la Ley Seca, sírvase dar el trámite de ley.

Atentamente,


Giovanni Bonfanti Habze
DIRECTOR DPSE



-2- dos uf

-2-
AND



DELEGACION PROVINCIAL
DE SANTA ELENA

EXPEDIENTE DE INFRACCION ELECTORAL 01-2009

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA.-

En el Cantón Santa Elena, a los veintiséis días del mes de Abril del año 2009, siendo las 09h30, teniendo como antecedente el Oficio No 2009-0708-CP/24, de fecha 25 de Abril del 2009, Suscrito por el Señor **Dr. EDGAR MACHADO MERINO, CRNL. DE POLICIA DE E.M, CMDTE. PROV. SANTA ELENA No 24**, en el que adjunta Parte Informativo elaborado por la Señorita: Sbte. de Pol. IRENE RUIZ, según el cual hace conocer que se procedió a citar a los siguientes ciudadanos: ASTOLFO NAPOLEON GUERRA LLANEZ y NEL GUILLERMO GUERRA LLANEZ quienes se encontraban libando en la vía Pública, presuntamente infringiendo la Ley Seca, expediente que remito a usted para su correspondiente Juzgamiento.

Adjunto la referida documentación en dos fojas útiles originales.


Giovanni Bonfanti Habze
DIRECTOR DPSE





REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL CP-24

OFICIO N° 2009-0708-CP/24
SANTA ELENA, 25 DE ABRIL DEL 2009

Señor
GIOVANNI BONFANTI HABZE
DIRECTOR DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA.
En su despacho.-

De mi consideración:

Mediante el presente reciba un cordial y atento saludo, a la vez muy respetuosamente me permito remitir a su despacho copia del Parte Policial de fecha 24 de abril del 2009, elaborado por la señora Sgte. De Policia Irene Ruiz, con el cual hace conocer los resultados del operativo de control de la ley seca que se realizo conjuntamente con la Sra. Intendente de Policía de Santa Elena Sra. Abg. Mónica estrella.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes de ley.

Muy Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

DR. EDGAR MACHADO MERINO
CRNL. DE POLICÍA DE E.M.
CMDTE. PROV. SANTA ELENA Nro. 24

EMM/gr
Original Archivo Comando
Copia DIRECTOR REGIONAL DE PESCA- GUAYAS

en: 24/04/2009 14:00:00



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

RECIBIDO

26 ABR 2009

9:30

G.E.

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Corre
oficio
Barrera Prov. E.
J. J.

- 4 - motivo

- 4 -
cuatro



R. del E.

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
CMDO. PROV. STA. ELENA N°24

IV DISTRITO
PLAZA LA SANTA ELENA

PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SEÑOR CMDTE. PROV. SANTA ELENA
CP-24

LUGAR : Anconcito
HORA : 16h00
CAUSA : Citación a los infractores de la ley seca
FECHA : 24 de Abril del 2009

Por medio del presente parte, muy respetuosamente me permito poner en su conocimiento, Señor Crnl., que dando cumplimiento a la orden de servicio N° 2009-466-P3-CP-24; en los lugares y horas antes indicados, conjuntamente con 07 señores clases y Policías, se procedió a realizar el operativo de control de la ley seca con la Sra. Intendente de Policía de Santa Elena Sra. Abg. Mónica Estrella, siendo citadas los siguientes ciudadanos por encontrarse libando en la vía Publica

Astolfo Napoleón Guerra Llanez con C.C N° 1200371308
Nel Guillermo Guerra Llanez con C.C. N° 0906193339

Particular que me permito poner en su conocimiento Señor Crnl., para los fines pertinentes.

IRENE RUIZ
SBTE. DE POLICIA
JEFE DEL OPERATIVO X-3



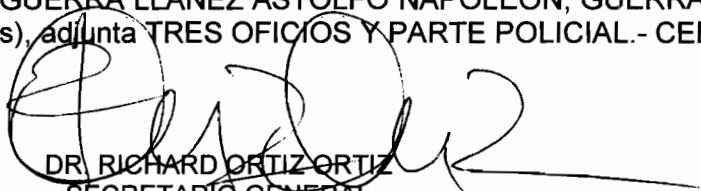
25 - abril - 2009

1455

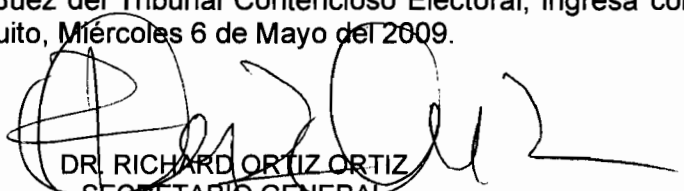
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

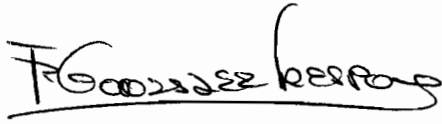
Recibida el día de hoy, miércoles seis de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y cincuenta y nueve minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, SANTA ELENA en contra de GUERRA LLANEZ ASTOLFO NAPOLEON, GUERRA LLANEZ NEL GUILLERMO, en: 0 foja(s), adjunta TRES OFICIOS Y PARTE POLICIAL.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0272.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 6 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON: Hoy 8 de Mayo de 2009, recibo el proceso signado con el número 272-2009, en cinco fojas, que contiene tres oficios, un parte informativo y recepción del proceso por parte de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. González Crespo', with a horizontal line underneath.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-6- Seis info



CAUSA Nº 272-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de Mayo de 2009.- Las 09h00.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente Nº 2009-0272, en cinco fojas útiles, que contiene entre otros documentos, un parte policial, de cuyo contenido se presume que los ciudadanos ASTOLFO NAPOLEON GUERRA YANEZ, con cédula de ciudadanía 120037130-8; y, NEL GUILLERMO GUERRA YANEZ, con cédula de ciudadanía 090619333-9, pueden encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es, por expender o consumir bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta Ley o por los tribunales electorales, hecho ocurrido en la parroquia Anconcito, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, el día viernes 24 de abril de 2009, a las 16h00. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver a este órgano unipersonal del Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente los documentos remitidos por el señor Giovanni Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial de Santa Elena. En virtud de haberse constituido el expediente, avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaría General de este Tribunal, el 06 de mayo de 2009. **SEGUNDO.-** Se dispone se cite a los presuntos infractores ciudadanos: ASTOLFO NAPOLEON GUERRA YANEZ y NEL GUILLERMO GUERRA YANEZ, mediante publicación por la prensa, por no ser posible determinar el domicilio de los mismos; con la razón de la citación, agréguese al expediente la publicación respectiva. Se les previene de la obligación que tienen los presuntos infractores de ser asistidos por un Abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistidos por el Defensor Público de la ciudad de Santa Elena Dra. Sara Isabel Sagñay Morán. **TERCERO.-** Señálase para el día **lunes 03 de agosto de 2009, a las 08h30**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ubicada en la calle Guayaquil entre Av. Virgilio Drouet y Manabí. **CUARTO.-** Notifíquese con esta providencia a la Agente de Policía Sbte. Irene Ruiz –responsable de la entrega del parte policial-, para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados, a través de atento oficio que para el efecto se remitirá al señor Jefe del Comando Provincial de Policía de Santa Elena CP-24. **QUINTO.-** Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. Cúmplase y Notifíquese.

Dr. Jorge Moreno Yanes

JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)